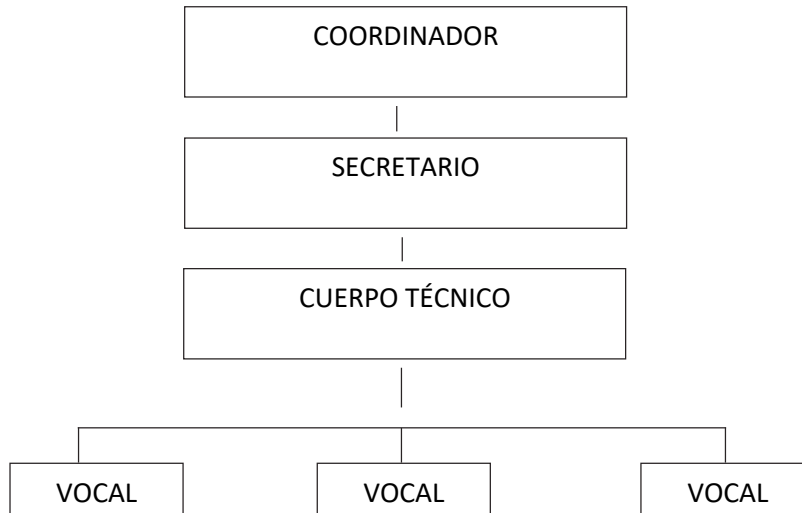


LINEAMIENTOS DE LA COMISIÓN LOCAL DE SEGURIDAD DEL ICAT

1. La Comisión Local de Seguridad (CLS) tiene carácter ejecutivo, es responsable de desarrollar y actualizar los planes, programas y acciones de Protección Civil y Seguridad en el Instituto. Se integra con la representación de los diferentes sectores universitarios que conforman la dependencia y se estructura con las características propias, atendiendo a los principios que rigen a la Comisión Especial de Seguridad del Consejo Universitario. Asimismo, motiva a la comunidad del ICAT en la participación activa para el cumplimiento de sus objetivos y funciones.

2. La estructura de la CLS será la siguiente:



3. El Coordinador es la persona titular de la dependencia, determina quien o quienes ocupan el cargo de Secretario así como del Cuerpo Técnico. En caso de considerarlo necesario puede nombrar a un suplente.

3.1 Funciones del Coordinador o de su Suplente

- Convocar a la comunidad para constituir o renovar la CLS.
- Formalizar la integración de la CLS a través de acta constitutiva, ante la Comisión Especial de Seguridad del H. Consejo Universitario.
- Realizar reuniones de trabajo periódicamente con los miembros de la CLS.
- Prevenir y atacar la problemática específica de seguridad ante actos delictivos que se presenten en el ámbito de la dependencia y que pueden poner en riesgo la integridad de la comunidad.
- Coordinar acciones de respuesta inmediata en caso de emergencia y enlazar con la Central de Atención de Emergencias (CAE).

4. El Secretario podrá ser el Secretario Administrativo o a quien designe la persona titular de la dependencia. El secretario de la CLS deberá ser un funcionario que conozca la infraestructura administrativa, estructural y económica de la dependencia.

4.1 Funciones

- Convocar para sesionar a los integrantes de la CLS.
- Levantar las actas de las sesiones.
- Fungir como gestor de la CLS ante las diferentes instancias de la Universidad.
- Realizar y difundir el directorio de los integrantes de la CLS.
- Vigilar y promover que la dependencia cuente con los sistemas básicos de seguridad.
- Gestionar ante la Dirección General de Servicios Generales (DGSG) la asesoría, capacitación y apoyo necesarios en materia de Protección Civil y Seguridad.
- Todas aquellas funciones propias de la administración de la CLS.

5. El Cuerpo Técnico es un grupo multidisciplinario que coadyuva al desarrollo y aplicación del Programa Interno de Protección Civil y Seguridad, es responsable de ejecutar los planes o programas de la Comisión. Se integra por el Secretario Administrativo, el Secretario Técnico, un Coordinador de laboratorios, así como representantes especializados en temas específicos que determine la CLS.

5.1 Funciones

- Detectar los riesgos y la vulnerabilidad en el interior y exterior del Instituto.
- Orientar a la CLS en aspectos técnicos para determinar la evaluación de planes o programas.
- Desarrollar el trabajo de integración y evaluación del Programa Interno de Protección Civil y Seguridad.
- Aplicar medidas correctivas para minimizar o eliminar riesgos, mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas afectables (red de suministro de gases, hidrosanitaria, eléctrica, equipo contra incendio, así como, eliminar obstáculos de las rutas de evacuación, entre otras).
- Corroborar que los sistemas básicos de seguridad (detección, alerta, alarma, señalización, evacuación, comunicación y operación) se encuentren en perfectas condiciones y se ubiquen en lugares precisos.
- Realizar acciones básicas de seguridad ante una emergencia (corte de energía eléctrica, cierre o control de fluidos, gases, etc.).
- Detectar y verificar con el personal de la Dirección General de Obras y Conservación los eventuales daños estructurales a los inmuebles, estado general de los sistemas e instalaciones, equipo y mobiliario después de un siniestro, así como reportarlo a la CLS.
- Coordinarse con la CLS en situaciones de emergencia, siniestro o desastre.
- Presentar mensualmente y después de una situación de emergencia un informe detallado a su CLS con respecto al estado general de los inmuebles.

- Presentar a los coordinadores de los grupos académicos del ICAT recomendaciones u observaciones relacionadas con la seguridad y los planes y programas implementados por la comisión

6. Los Vocales, son personas voluntarias de la comunidad del Instituto con representación de los diferentes sectores de la dependencia y son convocados por El Coordinador o su Suplente.

6.1 Funciones

- Ejecutar los programas elaborados por la CLS.
- Revisar y conocer los sistemas básicos de seguridad existentes en su dependencia.
- Capacitarse y difundir permanentemente sus conocimientos en materia de Protección Civil y Seguridad.
- Coadyuvar con la CLS para crear en la comunidad de su dependencia la cultura de autoprotección, así como promover su participación para constituir o renovar la CLS.
- Todas aquellas que le designe la CLS.

7. Acciones de la Comisión Local de Seguridad

- Difundir en la dependencia los lineamientos que en la materia emita la Comisión Especial de Seguridad del Consejo Universitario.
- Dar a conocer a la comunidad la estructura y funciones de la CLS.
- Planear, organizar, coordinar, ejecutar y evaluar el Programa Interno de Protección Civil y Seguridad de su dependencia y difundirlo.
- Designar subcomisiones para la especificidad de trabajos y atención de asuntos concretos.
- Sesionar cuando menos una vez al mes para determinar acciones que promuevan la seguridad de su comunidad y todas aquellas acciones que sean competencia de esta.
- Remitir sus acuerdos y avances a la Comisión Especial de Seguridad del Consejo Universitario y al Consejo Interno, dentro de los 15 días hábiles posteriores a que sean tomados, para conocimiento y debido seguimiento de estas instancias.
- Realizar diagnóstico certero y permanente sobre la incidencia de actos de violencia y otros ilícitos relacionados con la seguridad que sucedan en la dependencia.
- Conocer, atender, resolver y en su caso dar trámite ante la Comisión Especial de Seguridad del H. Consejo Universitario, las denuncias y quejas que los miembros de su comunidad le presenten sobre actos de violencia u otros ilícitos y demás relacionados con la seguridad.
- Realizar acciones preventivas a través de una labor educativa, de orientación, de apoyo y asesoría en coordinación con las instancias respectivas.

- Promover la organización, capacitación y formación de los integrantes de la CLS.
- Fomentar la participación del personal que labora en la dependencia para la realización de prácticas y simulacros.
- Coordinar acciones de prevención, autoprotección y mitigación ante la presencia de fenómenos que atenten contra la seguridad de su población y de sus inmuebles.
- Reportar a la Central de Atención de Emergencias (CAE) de la DGSG el siniestro o contingencia que se presente y solicitar, en su caso, apoyo necesario.
- Establecer y mantener el sistema de información y comunicación que incluya directorios de integrantes de la CLS, así como inventario de recursos humanos y materiales.
- Informar a la Comisión Especial de Seguridad sobre denuncias, quejas o sugerencias presentadas por su comunidad.
- Solicitar el apoyo de la Dirección General de Servicios Generales para recibir asesoría y/o capacitación con respecto a la elaboración e implementación del Programa Interno de Protección Civil y Seguridad.
- Presentar informe de actividades a la Comisión Especial de Seguridad del H. Consejo Universitario cada vez que ésta lo solicite y anualmente a la comunidad de su dependencia.

8. Duración en el encargo de los miembros de la Comisión

El Coordinador determina cada cuatro años el cambio de la comisión o ratificación de sus miembros.

En caso de realizarse cambios en la integración de la CLS, deberá notificarse por escrito a la Comisión Especial de Seguridad del H. Consejo Universitario.